

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA, LA CAPACIDAD DE SUPERACIÓN Y LA CONSTANCIA EN EL ESFUERZO, AÑO 2026.

1.Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de premios al alumnado excelente de la ciudad con el objetivo de potenciar y reconocer el esfuerzo personal de los/las alumnas en el ámbito escolar por el curso escolar 2025-2026. Los premios se concederán en base a las modalidades siguientes:

Modalidad 1: A las mejores notas de la ESO de los institutos de Figueres

Modalidad 2: A las tres mejores notas de acceso en la universidad.

Modalidad 3: A las tres mejores notas de la Formación Profesional de Grado Medio

Modalidad 4: A las tres mejores notas de la Formación Profesional de Grado Superior

Modalidad 5: A la mejor nota de la finalización de carrera universitaria.

Modalidad 6: A los tres mejor alumnos por su capacidad de superación y la constancia en el esfuerzo, sin tener en cuenta la nota.

Los premios que se otorguen de acuerdo con la presente convocatoria son, a todos los efectos gastos de derecho público, tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La convocatoria se realiza de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión de fecha 15 de julio de 2021 y publicadas al BOPG número 143, de 28 de julio de 2021.

2. Crédito presupuestario asignado y cuantía máxima que se destina

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de 20.000 euros e irán a cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

26 202 32600 48002 BECAS EXCELENCIA ESTUDIANTES ESO, BATE, Y CFO. Existe crédito suficiente por crédito vinculado. Se trata de un gasto sin financiación afectada.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de la presente convocatoria será del 30 de junio al 31 de julio de 2026, ambos incluidos.

La presentación de la solicitud para concurrir a los premios presupone el conocimiento y la aceptación de las bases que les regulan.

4. Comisión de valoración

Se constituye la comisión de valoración encargada de valorar y proponer la concesión de los premios regulados a la presente convocatoria, que está formada por los miembros siguientes:

- Alcalde de Figueres o concejal/a en quien delegue, que la presidirá.
- Sra. Anna Cortada *Pomés, jefe del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Figueres.
- Sra. Neus Borrell Pla, técnica del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Figueres, que actuará como secretaria.

La jefa de los servicios jurídicos del área de servicios a las personas actuará como instructora del procedimiento.

5. Propuesta y resolución

La Alcaldía Presidencia será el órgano competente para resolver la convocatoria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Fiscalidad

La aceptación, tácita o explícita, de los premios obliga en el sedes perceptores a hacer las declaraciones fiscales acordadas por la normativa aplicable y a cumplir con las correspondientes obligaciones fiscales. El rechazo del premio otorgado tendrá que ser manifestado explícitamente por los beneficiarios, mediante escrito dirigido a esta administración local, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la notificación formal del acto administrativo que acuerda su concesión.

En cuanto a los premios dinerarios su percepción estará sujeto a los pagos mediante retención en los términos detallados y acordados a la normativa fiscal que corresponda.

Los beneficiarios de estos premios se declararán a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y también estarán sujetas a la presentación de las declaraciones fiscales acordadas a la normativa fiscal vigente, mediante los modelos aprobados por los órganos correspondientes.

7. Modalidades

7.1 MODALIDAD 1

Objeto:

El objeto de la modalidad 1 de los Premios a la excelencia académica es el reconocimiento de las mejores notas de la ESO de los institutos de Figueres del curso académico 2025-2026.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los estudiantes que han acabado 4.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso 2025-2026.

Requisitos de los beneficiarios:

Para poder concurrir a la modalidad 1 de los Premios a la excelencia académica hace falta que los beneficiarios sean alumnos escolarizados a Figueres que hayan cursado sus estudios en centros educativos de Figueres y que durante el curso 2025-2026 hayan estudiado el último curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de la modalidad 1 es el de concurrencia no competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Criterios de valoración:

Resultarán premiados los alumnos propuestos por los institutos de Figueres con la mejor nota de media del expediente académico de la etapa de educación obligatoria de secundaria de 4.º de ESO.

Habrán tantos premios como líneas de 4.º curso de la ciudad.

Cada centro propondrá los alumnos premiados de su centro. Se presentarán tantos alumnos como líneas de 4.º de ESO tenga cada centro durante el curso académico 2025-2026.

En caso de que haya empatados con la mejor nota en los alumnos del mismo centro educativo, estos tendrán que resolver qué alumno tiene que ser el premiado y así lo hará constar a la solicitud.

Las solicitudes tendrán que ir acompañadas de una hoja de consentimiento de los candidatos propuestos que se adjunta a la convocatoria.

Por el curso 2025-2026 corresponde:

Instituto Alexandre Deulofeu: 4

Instituto Cendrassos: 5

Instituto Narciso Monturiol: 4

Instituto Olivar Grande: 4

Instituto Ramon Muntaner: 3

la Salle: 3

Escolapias: 2

Solicitud y documentación a presentar:

Cada centro de secundaria de la ciudad presentará una solicitud donde harán la propuesta de premiados de su centro. En caso de empates en la mejor nota de un grupo el centro tendrá que resolver qué alumno tiene que ser el premiado.

La solicitud junto con el resto de documentación requerida se tendrá que presentar telemáticamente al portal electrónico municipal o a través de cualquier de los lugares que prevé el artículo 16.4.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la solicitud normalizada de la convocatoria en curso.

A la solicitud habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad de los alumnos propuestos al premio.

- Documento acreditativo de los expedientes académicos de los alumnos propuestos al premio.
- Hoja de autorización de los alumnos propuestos.

Premio

El premio consistirá en un cheque regalo por alumno por importe de 300 euros a intercambiar a los comercios asociados a la Asociación Comercio Figueres.

7.2 MODALIDAD 2

Objeto:

El objeto de la modalidad 2 de los Premios a la excelencia académica es el reconocimiento de las 3 mejores notas de acceso en la universidad de los institutos de la ciudad del curso 2025-2026.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los estudiantes que han acabado Bachillerato durante el curso 2025-2026.

Requisitos de los beneficiarios:

Para poder concurrir a la modalidad 2 de los Premios a la excelencia académica hace falta que los beneficiarios sean alumnos escolarizados a Figueres que hayan cursado sus estudios en centros educativos de Figueres y que durante el curso 2025-2026 hayan estudiado el último curso de Bachillerato.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de la modalidad 2 es el de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Criterios de valoración:

Resultarán premiados, de entre las solicitudes presentadas, los 3 alumnos que hayan obtenido una mejor nota de acceso en la universidad durante el curso 2025-2026.

En el supuesto de que haya uno o más empatados se decidirá con la nota de Bachillerato. En caso persista el empate se dirimirá con un sorteo.

Solicitud y documentación a presentar:

Los interesados/adas que quieran optar a los premios de la modalidad 2 de los Premios a la excelencia académica tendrán que presentar la solicitud normalizada junto con el resto de documentación requerida al Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud para concurrir a los premios presupone el conocimiento y la aceptación de las bases que les regulan.

A la solicitud habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad del alumno que opta al premio.
- Expediente académico del alumno que opta al premio, donde conste nota de Bachillerato.
- Documento acreditativo de la nota de las PAU.

Premio:

El premio consistirá en la concesión de 1.000 euros por alumno.

En el caso de los premios otorgados a personas físicas, es de aplicación el artículo 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según el cual la retención a aplicar a los premios en metálico es del diecinueve por ciento de la cuantía sucia otorgada. Por lo cual el importe a recibir una vez descontada el 19% de IRPF es de 810€.

7.3 MODALIDAD 3

Objeto:

El objeto de la modalidad 3 de los Premios a la excelencia académica es el reconocimiento de las 3 mejores notas de Formación Profesional de Grado Medio de la ciudad.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los estudiantes que han acabado un Ciclo de Grado Medio durante el año en curso 2025-2026.

Requisitos de los beneficiarios:

Para poder concurrir a la modalidad 3 de los Premios a la excelencia académica hace falta que los beneficiarios sean alumnos escolarizados a Figueres que hayan cursado sus estudios en centros educativos de Figueres y que durante el curso 2025-2026 hayan estudiado el último curso de un Ciclo de Grado Medio.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de la modalidad 3 es el de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Criterios de valoración:

Resultarán premiados, de entre las solicitudes presentadas, los 3 alumnos que hayan obtenido la mejor nota de media en el expediente académico de un Ciclo de Grado Medio cursado en un centro de la ciudad durante el curso 2025-2026.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota final de ESO.

Solicitud y documentación a presentar:

Los interesados/adas que quieran optar a los premios de la modalidad 3 de los Premios a la excelencia académica tendrán que presentar la solicitud normalizada junto con el resto de documentación requerida al Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud para concurrir a los premios presupone el conocimiento y la aceptación de las bases que les regulan.

A la solicitud habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad del alumno que opta al premio.
- Expediente académico del alumno que opta al premio.

Premio:

El premio consistirá en la concesión de 500 euros por alumno.

En el caso de los premios otorgados a personas físicas, es de aplicación el artículo 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según el cual la retención a aplicar a los premios en metálico es del diecinueve por ciento de la cuantía sucia otorgada. Por lo cual el importe a recibir una vez descontada el 19% de IRPF es de 405€.

7.4 MODALIDAD 4

Objeto:

El objeto de la modalidad 4 de los Premios a la excelencia académica es el reconocimiento de las 3 mejores notas de Formación Profesional de Grado Superior de la ciudad.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los estudiantes que han acabado un Ciclo de Grado Superior durante el curso 2025-2026.

Requisitos de los beneficiarios:

Para poder concurrir a la modalidad 4 de los Premios a la excelencia académica hace falta que los beneficiarios sean alumnos escolarizados a Figueres que hayan cursado sus estudios en centros educativos de Figueres y que durante el curso de la convocatoria hayan estudiado el último curso de un Ciclo de Grado Superior.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de la modalidad 4 es el de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Criterios de valoración:

Resultarán premiados, de entre las solicitudes presentadas, los 3 alumnos que hayan obtenido la mejor nota de media en el expediente académico de un Ciclo de Grado Superior cursado en un centro de la ciudad durante el curso 2025-2026.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota final de ESO.

Solicitud y documentación a presentar:

Los interesados/ades que quieran optar a los premios de la modalidad 4 de los Premios a la excelencia académica tendrán que presentar la solicitud normalizada junto con el resto de documentación requerida al Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud para concurrir a los premios presupone el conocimiento y la aceptación de las bases que les regulan.

A la solicitud habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad del alumno que opta al premio.
- Expediente académico del alumno que opta al premio.

Premio:

El premio consistirá en la concesión de 1.000 euros por alumno.

En el caso de los premios otorgados a personas físicas, es de aplicación el artículo 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según el cual la retención a aplicar a los premios en metálico es del diecinueve por ciento de la cuantía sucia otorgada. Por lo cual el importe a recibir una vez descontada el 19% de IRPF es de 810€.

7.5 MODALIDAD 5

Objeto:

El objeto de la modalidad 5 de los Premios a la excelencia académica es el reconocimiento al mejor expediente académico de un Grado universitario.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los estudiantes que han acabado un Grado Universitario durante el año 2026.

Requisitos de los beneficiarios:

Para poder concurrir a la modalidad 5 de los Premios a la excelencia académica hace falta que los beneficiarios estén empadronados a Figueres, sean alumnos escolarizados a Figueres que hayan cursado sus estudios en centros educativos de Figueres y que durante el curso 2025-2026 hayan finalizado un Grado Universitario.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de la modalidad 5 es el de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Criterios de valoración:

Resultará premiado, de entre las solicitudes presentadas, el estudiante que haya obtenido una mejor nota de media en el expediente académico de un Grado Universitario.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota de Bachillerato.

Solicitud y documentación a presentar:

Los interesados/adas que quieran optar a los premios de la modalidad 5 de los Premios a la excelencia académica tendrán que presentar la solicitud normalizada junto con el resto de documentación requerida al Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud para concurrir a los premios presupone el conocimiento y la aceptación de las bases que les regulan.

A la solicitud habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad del alumno que opta al premio.
- Certificado del expediente académico del alumno que opta al premio. Donde conste la nota final de Grado.

Premio:

El premio consistirá en la concesión de 1.000 euros por alumno.

En el caso de los premios otorgados a personas físicas, es de aplicación el artículo 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según el cual la retención a aplicar a los premios en metálico es del diecinueve por ciento de la cuantía sucia otorgada. Por lo cual el importe a recibir una vez descontada el 19% de IRPF es de 810€.

7.6 MODALIDAD 6:

Objeto:

El objeto de la modalidad 6 de los Premios a la excelencia académica es el reconocimiento a los tres alumnos de la ciudad con una trayectoria más destacada en cuanto a su capacidad de superación y la constancia en el esfuerzo, sin tener en cuenta el expediente académico.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria estudiantes de los centros educativos de Figueres de Educación especial, Formación profesional, Programas de calificación profesional inicial, Educación de adultos, Escuelas de música y danza, Enseñanzas artísticas y Enseñanzas deportivas, que tengan la autorización correspondiente por parte del Departamento de Educación que regula el Decreto 122/2012, de 9 de octubre.

Requisitos de los beneficiarios:

Para poder concurrir a la modalidad 6 de los Premios a la excelencia académica hace falta que los beneficiarios sean alumnos escolarizados a Figueres a partir de 12 años, que hayan cursado o estén cursando sus estudios en centros educativos de Figueres y sean propuestos por su centro.

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de la modalidad 6 es el de concurrencia competitiva de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Criterios de valoración:

Los premios se otorgarán de acuerdo con la valoración de los siguientes criterios y con un máximo de 50 puntos:

- Capacidad de esfuerzo: hasta 20 puntos
- Superación personal: hasta 20 puntos
- Constancia: hasta 10 puntos

Solicitud y documentación a presentar:

Cada centro educativo de la ciudad presentará una solicitud donde harán la propuesta de premiados de su centro.

La solicitud junto con el resto de documentación requerida se tendrá que presentar telemáticamente al portal electrónico municipal o a través de cualquier de los lugares que prevé el artículo 16.4.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la solicitud normalizada de la convocatoria en curso.

A la solicitud habrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del documento nacional de identidad del alumno que opta al premio.

- Valoración académica de los alumnos propuestos segundos el modelo normalizado aprobado a cada convocatoria donde habrá que detallar la motivación de acuerdo con los criterios valorables.
- Hoja de autorización de los alumnos propuestos.

Premio:

El premio consistirá en la concesión de 500 euros por alumno.

En el caso de los premios otorgados a personas físicas, es de aplicación el artículo 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según el cual la retención a aplicar a los premios en metálico es del diecinueve por ciento de la cuantía sucia otorgada. Por lo cual el importe a recibir una vez descontada el 19% de IRPF es de 405€.